

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de septiembre de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 30 de agosto de 2023, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 04 de septiembre del año 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente

J.P.C.

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: IVÁN DARÍO MORA MORA
Accionado: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
SEDE OPERATIVA DE LA CALERA.
Radicación: 25377408900120230028300
Asunto: Auto Envía a la Corte
Fecha de Auto: Septiembre 13 de 2023

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>